

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

LA ESCRITURA PUBLICA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA POR CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA) DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, DISMINUCION DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA

1.-**CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de fusión por absorción de PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA por CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA), disolución anticipada de aquella, disminución de capital, y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de noviembre de 1995 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Nicolás Cassis Martínez, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001156 el 08 MAR 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.475 R.I. el 25 de abril de 1996

2.-**OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rodney Betti Montenegro, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo de las compañías PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA y CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA), respectivamente, de estado civil divorciado, de nacionalidad brasileña; con domicilio en esta ciudad.

3.-**FUSION POR ABSORCION.**- CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA) absorbe a PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA por lo que ésta se disuelve.

4.-**DIMINUCION DE CAPITAL.**- El capital de la compañía absorbente se disminuye en la suma de S/2.886'651.000,00 con lo cual queda disminuido a la suma de S/11.982'709.000,00

5.-**DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA) y tiene un plazo de duración de noventa y nueve años.

6.-**DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Guayaquil provincia del Guayas.

7.-**OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la fabricación de toda clase de envases y artículos de vidrios y cristaleria en general, así como a la comercialización de los mismos.

8.-**CAPITAL SOCIAL.**- El capital suscrito de la compañía es de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SUCRES dividido en CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVENTA acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES, cada una.

9.-**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Presidente, Gerentes Y Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Jl.

Guayaquil, mayo 13 de 1996
Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA GRAL. DE LA INTENDENCIA DE CIAS. (E)

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000012

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA POR CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA), DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, Y DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA** por **CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)**, disolución anticipada de aquella, y disminución de capital y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de noviembre de 1995 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Dr. Nicolás Cassis Martínez, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.96-2-1-1- el **08 MAR 1996**

0001156

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rodney Betti Montenegro, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo de las compañías **PROMOTORA ANDINA - PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA** y **CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)**, respectivamente, divorciado, de nacionalidad brasileña, con domicilio en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 96-2-1-1-**0001156** de **08 MAR 1996** se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Jl.

Miguel Martínez
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....